



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00118 00
Demandante:	María Elena López de Betancourt
Demandada:	Carlos Alberto Betancourt Herrera
Auto:	1193

CONSIDERACIONES

El Juzgado Primero Promiscuo de Familia, el pasado 10 de noviembre mediante auto 1173, ordenó la acumulación del proceso que cursa en esa dependencia judicial, con el proceso de la referencia; decisión comunicada el pasado 25 de noviembre mediante oficio 532. Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 inciso 3°, se ordenará remitir de manera inmediata el expediente a la dependencia homologa. Disponiendo a su vez la cancelación de su radicación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR al **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE CARTAGO**, el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico, promovido por la señora **MARÍA ELENA LÓPEZ** en contra del señor **CARLOS ALBERTO BETANOURT HERRERA**, con radicación **76 147 31 84 002 2022 00118 00**. Para lo de su competencia.

SEGUNDO: CANCELESE la radicación del expediente.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Cartago - Valle
El auto se notifica por ESTADO N° 209
Diciembre primero (1°) de dos mil veintidós (2022)
Luis Eduardo Aragón Jaramillo Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d720bf9fe25d1ffdae28ea322235310b94a710e30c3bf76baf179882c72439**

Documento generado en 30/11/2022 05:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>